
Grúa Importes

ORDENANZA N° 33227

SANCIONADA: 14.09.2006

PROMULGADA: 27.09.2006

PUBLICADA: 27.09.2006

ARTICULO 1°.- Establécese los siguientes valores para el cobro de los gastos originados por el servicio de inmovilización, grúa y depósito previsto en la ordenanza n° 28518/96, a saber:

a) TRASLADO..... \$90,00

ESTADIA POR DIA..... \$10,00

SERVICIO DE CEPO..... \$12,00

Corresponde dichos valores a: autos, camionetas, camiones, colectivos.

b) Retención, inmovilización, grúa y depósito previsto en la ordenanza n° 28518/96, de motos y ciclomotores, a saber:

Motos de 50 cc. a 90 cc..... \$ 10

Motos de 90 cc. o mas cilindrada..... \$ 15

Estadía por día desde la retención..... \$ 10

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar las medidas administrativas y funcionales pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la norma.

ARTICULO 3°.- Derógase toda otra norma o disposición que se oponga a la presente.-